



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de Julio de 2005.

RES. N° 67 /2005

VISTO:

Las Actuaciones N° 4127, 6030, 6831, 9522, 9523, 8183, 9406 y 11229/05; y el dictamen N° 770/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que en las Actuaciones citadas en el Visto, el Contador Gustavo Giovanelli, Personal Temporario que revista en funciones en el Ministerio Público, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 15 de marzo de 2005.

Que el Contador Giovanelli acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, en los que se consigna que su diagnóstico es HTA severa, hiperaldosteronismo y depresión reactiva, siendo su fecha de nuevo control por el Centro Médico Belgrano el día 26 de agosto de 2005.

Que, atento el tiempo de inasistencia del agente y los certificados médicos actualizados, resulta procedente otorgar la licencia extraordinaria de largo tratamiento, conforme lo establece el art. 75 del reglamento vigente.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, teniendo en cuenta la prolongada inasistencia del Contador Giovanelli y el referido diagnóstico médico, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, determine el tratamiento al que estime debe someterse el nombrado agente, efectúe el monitoreo sobre el cumplimiento de dicho tratamiento y, finalmente, proporcione un pronóstico que incluya la posible fecha de alta médica.

Que mediante la Resolución CM No. 283/05, se dispuso el cese de los servicios del Contador Giovanelli a partir del día 19 de abril de 2005.

Que ello no cercena el derecho del agente a que se le conceda la licencia por enfermedad de marras, en virtud de que la dolencia que padece se produjo con anterioridad a que la referida Resolución que dispuso su cese le fuera notificada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el correspondiente dictamen.

Que por lo expuesto, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Contador Gustavo Giovanelli, Personal Temporario que revista en funciones en el Ministerio Público, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

15 de marzo de 2005 y hasta la obtención del alta médica definitiva.

Art. 2º: Hacer saber al Contador Giovanelli que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Ordenar la realización de una Junta Médica al Contador Gustavo Giovanelli en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4º: Establecer que el cese en funciones del agente Giovanelli, dispuesto por la Resolución CM. Nº 283/03, se hará efectivo a partir de la fecha que concluya la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento que se concede por la presente.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Gustavo Giovanelli y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

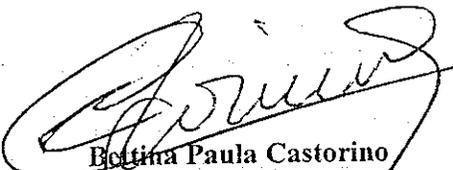
RESOLUCIÓN Nº 607/2005 s/h "Jubio" Vto.


Carla Cavaliere

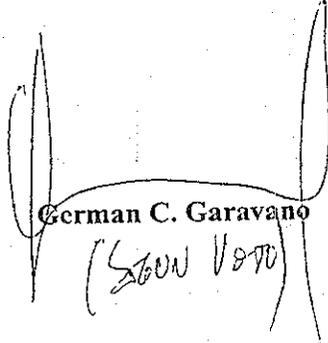
Maria Magdalena Iraizoz
C/D OTO LICENCIA

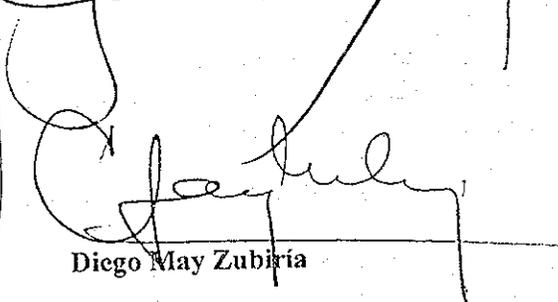
L. Carlos Rosenfeld

Jorge D. Caputo
C/D OTO LICENCIA


Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano


German C. Garavano
(SOU VOTO)


Diego May Zubiria